

nacional.—El Estado federal.—Contenido nacional de la Constitución del Estado.—Leyes fundamentales del Estado español.
 Tema 2.º Fuero de los Españoles y Fuero del Trabajo.—Ley de Sucesión.—Ley de Cortes.—Carácter general del Derecho constitucional inglés.—La Corona, el Consejo privado y el sistema de Gabinete.—Caracteres generales del Derecho constitucional norteamericano: sistema electoral y de partidos; el Presidente de la República; el Poder judicial.—Derecho constitucional francés; instituciones de la quinta República francesa.—Derecho constitucional suizo: sistemas e instituciones actuales.

Tema 3.º Unicameralismo y bicameralismo en el sistema constitucional; principios a que responde uno y otro.—Sistemas tradicionales de la organización de las Cámaras altas.—La Cámara popular.—Relaciones entre las dos Cámaras en el sistema bicameral.—El censo electoral en España; Juntas del Censo.—Función del Parlamento.—Reglamentos de régimen interior.—La convocatoria del Parlamento.—Legislaturas: sesiones, quorum.—Sesiones públicas y secretas.—Diario de las sesiones y extracto oficial.

Tema 4.º La Mesa de la Cámara; composición habitual.—La Presidencia de la Cámara.—Facultades, honores, carácter y funciones de los Vicepresidentes.—Los Secretarios de la Cámara; su misión.—La Mesa en conjunto, como órgano de la actuación de la Asamblea.—Inmunidad parlamentaria.—Los proyectos de Ley; tramitación.—Ponencias y dictámenes, votos particulares, enmiendas.

Tema 5.º Cortes Españolas: su creación por Ley de 17 de julio de 1942.—Composición.—Procuradores electivos y forma de elección.—Procuradores por razón del cargo y por designación directa.—Constitución de las Cortes.—Funcionamiento de las Cortes.—Competencia del Pleno.—Las Comisiones: las Ponencias y sus informes.—La Comisión Permanente.

Tema 6.º Tramitación de los proyectos de Ley; publicación y enmiendas (clases y requisitos de éstas).—La discusión en las Comisiones.—Dictámenes y votos particulares.—Proposiciones de Ley.—Ruegos y preguntas.—Régimen interno de las Cortes: Comisión de Gobierno Interior; Cuernos administrativos que dependen de las Cortes: el «Boletín Oficial de las Cortes».

Derecho Administrativo

Tema 1.º La Administración pública. La Administración y las funciones del Estado. El concepto del Derecho Administrativo.—Los elementos del acto administrativo: sujeto, objeto y contenido; causas, fines y forma.—El procedimiento administrativo como elemento formal.—Motivación y notificación del acto administrativo.—El silencio administrativo.

Tema 2.º Limitaciones administrativas y propiedad privada.—Ejemplos de nuestro Derecho respecto a aguas privadas, montes privados y el régimen del suelo.—Las servidumbres públicas.—Prestaciones obligatorias del particular a la Administración.—Prestaciones personales obligatorias al Estado y a las Corporaciones locales.—Prestaciones obligatorias de la propiedad privada.—La expropiación forzosa.

Tema 3.º Prestaciones de la Administración a los particulares: los servicios públicos.—Formas de los servicios públicos sometidos al régimen privado.—Nacionalización, provincialización y municipalización de servicios.—El dominio público: su misión y aprovechamiento.

Tema 4.º El contrato administrativo; su naturaleza jurídica y clases y formas de contratación administrativa.—Subastas, concursos, subastas-concursos y conciertos-directos.—Ejecución directa de obras y servicios.—Cumplimiento de contratos, rescisión y renuncia de los contratos.—Responsabilidad patrimonial de la Administración y de los funcionarios.—Protección del interés público: el procedimiento administrativo como garantía jurídica.

Tema 5.º Los recursos administrativos: sus clases.—Recursos de alzada, reposición, queja, revisión, nulidad y extraordinario ante el Consejo de Ministros.—Los recursos económico-administrativos.—Organización de la jurisdicción contencioso-administrativa.—Procedimiento especial ante la jurisdicción contencioso-administrativa.—Ejecución de sentencias económico-administrativas.

Tema 6.º Organos de la Administración pública: sus clases: unipersonales y colegiados, activos y consultivos.—La jerarquía administrativa.—El territorio y la organización administrativa.—Sistemas de división territorial; el sistema español.—Los funcionarios públicos: concepto y clasificación.—Responsabilidad de los funcionarios públicos: penal, civil y administrativa.—Las Clases Pasivas: el Estatuto general y el sistema de Montepíos.

Reglamento de las Cortes

Texto del mismo que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 28 de diciembre de 1957.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, retribuidas por el sistema de Arancel.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales de las plazas siguientes, retribuidas por el sistema de Arancel:

Audiencia Territorial de Cáceres, una plaza.
 Audiencia Territorial de Madrid, una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales que sean designados para las vacantes que soliciten, no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 21 de marzo de 1963.—El Director general, Vicente Gonzalez.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Penal» (2.ª cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid por la que se señala fecha para el comienzo de los ejercicios.

Se pone en conocimiento de quienes han solicitado tomar parte en el concurso-oposición para la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Penal» (2.ª cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid que los ejercicios darán comienzo el día 18 de abril del corriente año 1963, a las nueve horas, en el Seminario de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria), advirtiéndose que el programa de 50 temas, objeto del primer ejercicio, se encontrará depositado en la Secretaría de dicha Facultad quince días antes del comienzo de los ejercicios, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 1957.

Madrid, 26 de marzo de 1963.—El Presidente, Juan del Rosal Fernandez.—2.112.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao referente al Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para proveer dos plazas de Ayudante de Ingeniero de esta Corporación.

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se dispone la integración del representante del Colegio o Ayudantes de Obras Públicas don Joaquín Salaverria Loinaz en el Tribunal designado para juzgar la oposición convocada para proveer dos plazas de Ayudante de Ingeniero de esta Corporación.

Bilbao, 22 de marzo de 1963.—El Alcalde.—1.442.